



Ministerio de defensa
Secretaría de Investigación,
Política Industrial y Producción
Dirección General de Fabricaciones Militares

**INFORME DE AUDITORÍA N° 22/2018
CONTROL DECRETO N° 1191/2012
ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS A TRAVÉS DE
AEROLINEAS ARGENTINAS SA Y AUSTRAL LINEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR SA
DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

I. OBJETO

Evaluar el cumplimiento del Decreto 1191/2012 y normas complementarias, sobre la obligación de contratar con Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA los pasajes para traslados aéreos dentro o fuera del país.

II. ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en los meses de julio y agosto del corriente año, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

En particular, se ejecutaron las siguientes tareas:

- a) Análisis de la normativa aplicable.
- b) Solicitud de información y documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de dicha normativa en el período 30/06/2017 al 30/06/2018. Análisis y evaluación de la misma.
- c) Constatación de la aplicación del procedimiento y verificación del convenio suscripto con OPTAR SA, según modelo aprobado por la Decisión Administrativa N° 244/13 – Anexo II de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto N° 1191/12 (BO 19/07/2012):** Establece un nuevo marco regulatorio para la adquisición de pasajes que requieran los organismos del Sector Público Nacional para traslados por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus agentes o de terceros a los que se les financie el traslado. Dichos pasajes deberán contratarse con Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA, utilizando los servicios de OPTAR SA. Las jurisdicciones y entidades podrán apartarse de esta obligación por decisión fundada de su máxima autoridad cuando bajo ciertos requisitos las empresas mencionadas no cubran o carezcan de disponibilidad para los destinos buscados. En estos casos, la norma indica, primero contratar con Líneas Aéreas del Estado y, en segunda instancia ajustarse a los dictados del Decreto 280/95 (Régimen para viajes al exterior) y sus modificatorios.
- **Decisión Administrativa N° 244/13 JGM (BO 21/05/2013):** Aprueba en su Anexo I el cronograma de ingreso de los organismos del Sector Público Nacional al sistema de compra de pasajes por intermedio de OPTAR SA -30 días hábiles de la entrada en vigencia de esta norma para el caso de la DGFM-. Las jurisdicciones y entidades del SPN están obligadas a cumplir el Dec.1191/12 aun en aquellos casos



Ministerio de defensa
 Secretaría de Investigación,
 Política Industrial y Producción
 Dirección General de Fabricaciones Militares

que no estén obligadas a utilizar los servicios de OPTAR según el mencionado cronograma. La norma establece precisiones sobre las condiciones que deben cumplirse para que los organismos queden exceptuados de contratar ciertos servicios a través de OPTAR. Aprueba en su Anexo II el "Modelo de convenio para la utilización de los servicios de OPTAR SA".

- **Decreto N° 280/95** (BO 28/02/1995) Establece el régimen al que se debe ajustar la asignación de viáticos para los funcionarios que cumplan misiones o comisiones en el exterior del país.
- **Decisión Administrativa N° 75/12** (BO 08/03/2012) Establece el procedimiento al que deberán ajustarse los organismos y entidades para la autorización de viajes y misiones oficiales al exterior.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Convenio Celebrado y su ejecución

Con fecha 26 de julio de 2013 fue suscripto el convenio entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (DGFM) y la empresa Operadora Mayorista de Servicios Turísticos SA. (Optar SA), según el modelo propuesto por la DA 244/13.

Tal como se referenció en los anteriores Informes de Auditoría Nros. 19/2014, 22/2015, y 18/2016 (Anexo VIII) en un todo de acuerdo con la cláusula décima del convenio, los pagos se realizan por la persona responsable del área de Tesorería vía transferencia electrónica a la cuenta del Banco de la Nación Argentina cuenta corriente N° 001 0005412971 a nombre de Optar Operadora Mayorista de Servicios Turísticos SA.

En el período bajo verificación la DGFM tramitó a través de la mencionada empresa, la emisión de 68 pasajes aéreos a diferentes destinos -60 dentro del país y 8 con destino al exterior- por un valor de **\$ 580,035.30** - (\$ 378,683.61 EX2017-03230019-APN-DGFM#MD y \$ 201,351.69 EX2018-06144594-APN-DGFM#MD). Se verificó, mediante información provista por la Tesorería del Organismo, que el monto transferido fue de **\$ 477.981,33** - (\$ 367,955.39 EX2017-03230019-APN-DGFM#MD y \$ 110,025.94 EX2018-06144594-APN-DGFM#MD) habiéndose deducido las respectivas retenciones.

Por otra parte las facturas: 0005-00015813, 0005-00016019, 0005-00016228, 0005-00016380, 0005-00016424, 0005-00016524 y 0005-00016613 se encuentran en trámite de liquidación.

Para los pasajes al exterior del personal del Organismo en cumplimiento de comisiones de carácter oficial, se aplica el Decreto N° 280/95 y sus modificatorios, el Decreto 1191/12 y Decisión Administrativa N° 75/12, con autorización previa por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

Finalmente, en caso de no encontrar disponibilidad y destino buscados en la oferta de Optar SA, se justifica la adquisición a otras empresas mediante Resolución de la Intervención.

Seguimiento y control de la tramitación de pasajes aéreos

Tal como se referenció en informes anteriores, la DGFM a través del área específica de Pasajes y Viáticos de la Gerencia de Gestión de Personas mantiene un registro permanente y actualizado de la tramitación de los pasajes aéreos, su eventual cancelación o canje, emisión



Ministerio de defensa
Secretaría de Investigación,
Política Industrial y Producción
Dirección General de Fabricaciones Militares

y concreción del viaje tramitado y gastos asociados que puede mejorarse. Esto permitiría controlar que la facturación de Optar SA sea consistente con las tramitaciones efectuadas y poder evaluar la gestión de los pasajes.

Desde marzo de 2015 a la fecha de la presente auditoría, se generaron los Exptes. Nros 0563/15 (DGFM), 0142/16 (DGFM), EX-2017-03230019-APN-DGFM#MD y EX-2018-06144594-APN-DGFM#MD de Alcances de Pagos-Optar SA, donde se plasma toda la documentación relativa a la facturación, liquidación y pago de los servicios recibidos. La misma es incorporada al expediente electrónico por las áreas intervinientes.

Asimismo se agrega a continuación el detalle de las facturas emitidas por Optar SA. Las mismas han sido registradas por el área de Presupuesto según surge de las constancias del e-SIDIF en el período auditado, a excepción de las mencionadas precedentemente.

ANEXO- DECRETO 1191-12

PERIODO 30/8/17 - A 30/6/18

EXP	FC Nº	FECHA /COMP.	FECHA REGISTRO E-SIDIF	MONTO	VIAJE CABOTAJE	VIAJE EXTERIOR	Nro. de TRANSFERENCIA	IMPORTE TRANSFERIDO
EX2017-03230019-APN-DGFM#MD	9918	07/03/2017	05/09/2017	\$ 5,961.45	1	-	1113107460	\$ 213,423.97
	10267	05/04/2017	05/09/2017	\$ 77,561.60	-	2	1113107460	
	10295	11/04/2017	05/09/2017	\$ 4,412.26	1	-	1113107460	
	10368	04/04/2017	05/09/2017	\$ 4,950.64	1	-	1113107460	
	10561	02/05/2017	05/09/2017	\$ 3,355.75	1	-	1113107460	
	10633	26/04/2017	05/09/2017	\$ 12,063.97	2	-	1113107460	
	10683	26/04/2017	05/09/2017	\$ 41,538.30	-	1	1113107460	
	10704	03/05/2017	05/09/2017	\$ 12,324.94	2	-	1113107460	
	10789	23/05/2017	05/09/2017	\$ 15,396.09	3	-	1113107460	
	10976	23/05/2017	05/09/2017	\$ 8,073.94	2	-	1113107460	
	11151	06/06/2017	05/09/2017	\$ 33,227.55	6	-	1113107460	\$ 38,055.84
	11523	18/07/2017	30/09/2017	\$ 17,337.36	3	-	1123112561	
	11836	25/07/2017	30/09/2017	\$ 5,087.66	1	-	1123112561	
	12485	26/09/2017	30/09/2017	\$ 16,647.01	3	-	1123112561	
	12839	26/09/2017	31/01/2018	\$ 65,740.00	-	2	1142964696	\$ 116,475.58
	13107	17/10/2017	31/01/2018	\$ 5,119.92	1	-	1142964696	
	13479	22/11/2017	31/01/2018	\$ 5,638.78	2	-	1142964696	
	13596	15/11/2017	31/01/2018	\$ 5,825.12	1	-	1142964696	
	13880	28/11/2017	31/01/2018	\$ 9,066.33	1	-	1142964696	
	13989	05/12/2017	31/01/2018	\$ 4,827.34	1	-	1142964696	
14202	03/01/2018	31/01/2018	\$ 15,095.76	2	-	1142964696		
14350	02/01/2018	31/01/2018	\$ 9,431.84	2	-	1142964696		
TOTAL				\$ 378,683.61	36	5	TOTAL Transf.	\$ 367,955.39



Ministerio de defensa
Secretaría de Investigación,
Política Industrial y Producción
Dirección General de Fabricaciones Militares

ANEXO- DECRETO 1191-12

PERIODO 30/8/17 - A 30/6/18

EXP	FC Nº	FECHA /COMP.	FECHA REGISTRO E- SIDIF	MONTO	VIAJE CABOTAJE	VIAJE EXTERIOR	Nro. de TRANSFERENCIA	IMPORTE TRANSFERIDO
EX2018-06144594- APN-DGFM#MD	14397	16/01/2018	09/03/2018	\$ 359.96	-	-	1151372233	\$ 27,289.73
	14470	16/01/2018	09/03/2018	\$ 6,632.68	1	-	1151372233	
	14633	30/01/2018	09/03/2018	\$ 13,414.45	2	-	1151372233	
	14708	06/02/2018	09/03/2018	\$ 9,726.93	1	-	1151372233	
	14885	06/03/2018	31/03/2018	\$ 15,082.81	3	-	1163591366	\$ 38,273.23
	14949	13/12/2017	31/03/2018	\$ 14,100.66	2	-	1163591366	
	15030	20/03/2018	31/03/2018	\$ 4,987.65	1	-	1163591366	
	15202	14/03/2018	31/03/2018	\$ 8,017.36	1	-	1163591366	
	11349	21/06/2017	14/06/2018	\$ 4,241.02	1	-	1171127481	\$ 44,462.98
	15813	02/05/2018	14/06/2018	\$ 6,890.37	1	-	1171127481	
	15526	10/04/2018	14/06/2018	\$ 34,225.45	4	-	1171127481	
	15615	17/04/2018	14/06/2018	\$ 304.00	-	-	1171127481	
	15813	02/05/2018	-	\$ 6,890.37	1	-	-	-
	16019	15/05/2018	-	\$ 8,558.16	2	-	-	
	16228	30/05/2018	-	\$ 9,103.69	1	-	-	
	16380	06/06/2018	-	\$ 38,205.90	-	3	-	
	16424	12/06/2018	-	\$ 7,461.70	1	-	-	
	16524	19/06/2018	-	\$ 7,263.03	1	-	-	
	16613	26/06/2018	-	\$ 5,885.50	1	-	-	
TOTAL				\$ 201,351.69	24	3	TOTAL Transf.	\$ 110,025.94

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

B. OBSERVACIONES REGULARIZADAS

Se regularizó la siguiente observación del Informe N°21/2017:
NRO. 1.

VI. CONCLUSIÓN

La DGFM se encuentra cumpliendo con lo dictaminado en el Decreto 1191/2012 respecto a la adquisición de pasajes para sus funcionarios mediante el sistema de compra por intermedio de Optar SA, de acuerdo a las cláusulas indicadas en el convenio celebrado.

Esta UAI estima conveniente que el área de Pasajes y Viáticos gestione un adecuado registro permanente y actualizado de la adquisición de pasajes aéreos. Si bien no es obligatorio normativamente, se requiere implementar una buena práctica que fortalezca el control de la actividad. Por otro lado es recomendable para la gestión de documentación en la administración pública, respetar la normativa establecida para tramitar los expedientes electrónicos correspondientes.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2018

Lic. Daniel Jankas
A/C del Despacho de la Unidad de Auditoría Interna
D.G.F.M.